

ACTA/No. CINCUENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de

Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de julio del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. COMISIÓN DE**

ABOGACÍA Y NOTARIADO. 1) Aprobación calendarización examen de notariado 2025. 2) Aprobación Instructivo para el examen de suficiencia en modalidad en línea para los abogados aspirantes a la autorización del ejercicio de la función pública notarial. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2170-

23 instruido contra el licenciado Edson Wilfredo Morán del Cid (caduca el 10 de julio de 2025). 2) Informativo D-2294-24 instruido contra la licenciada Irma Elizabeth Saleh Orellana (caduca el 13 de julio de 2025). 3) Informativo D-1504-24 (caduca el 14 de julio de 2025). 4) Informativo D-3465-23 instruido contra la licenciada Claudia Yaneth Cordero García (caduca el 15 de julio de 2025). 5) Informativo D-894-23 instruido contra la licenciada Reyna Dalila Alvarado Pérez (caduca el 16 de julio de 2025).

Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya y Rivas Romero quienes están en misión oficial; **Magistrado Presidente**

Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** 1) Aprobación calendarización examen de notariado 2025. 2) Aprobación Instructivo para el examen de suficiencia en modalidad en línea para los abogados aspirantes a la autorización del ejercicio de la función pública notarial. Magistrado Clímaco Valiente expresa se ha analizado en Comisión de Abogacía y Notariado el instructivo, se le han incorporado observaciones sustanciales y formales. Se procede al número 1) Aprobación calendarización examen de notariado 2025. Ingeniero H L expone sobre la calendarización que se propone, señala sobre la convocatoria que debe ser 90 días antes según se ha establecido, es decir el 8/9/2025; el período de inscripción en línea sería del 8 al 22 de agosto del año 2025, se tiene previsto para la preparación del examen la recepción y revisión de preguntas 1 al 8 de noviembre del año 2025, la capacitación de los auditores internos, la revisión y conexión de los equipos, capacitación a los colaboradores que van a supervisar el examen el 1/12/2025, realización de simulacros el 1 y 2 de diciembre del presente año, para realizar el examen el 6 y 7 de diciembre del año 2025, publicación de resultados el 7/12/2025 a las 8 de la noche, presentación de informe al Pleno y período para la presentación de escritos; respecto a la logística se tiene previsto instalar 47 estaciones de supervisión distribuidas en los tres edificios, con cuatro jornadas; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación la aprobación de la**

calendarización para el examen de notariado 2025 a realizarse el 6 y 7 de diciembre del año 2025, con la correspondiente logística: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Aprobación Instructivo para el examen de suficiencia en modalidad en línea para los abogados aspirantes a la autorización del ejercicio de la función pública notarial. Licenciada R M R expone el nuevo Instructivo para el examen de suficiencia en modalidad en línea para los abogados aspirantes a la autorización del ejercicio de la función pública notarial, refiere que se han tomado algunos aspectos del Acuerdo 22-P del 19/8/2021 y se norma situaciones ocurridas en la práctica como la autoridad competente para proceder en caso de anular el examen; asimismo, se regula lo relativo a interrupciones por fallas técnicas, al recurso de revisión y plazos; Magistrada Chicas manifiesta que tiene algunas observaciones; Magistrado Martínez Cortez hace observación sobre la abreviatura de la palabra artículo, según la Real Academia; Magistrado Quinteros menciona que los términos en línea y virtual se utilizan de forma indistinta, y hay distinción entre estos, pues en línea es en tiempo real y virtual en tiempo sincrónico o asincrónico; Magistrado Marroquín Galo cuestiona respecto a capturas de pantalla como posible causa de anulación; ingeniero L responde que el sistema está bloqueado para esa acción y las preguntas no se repiten de jornada en jornada; Magistrado Clímaco Valiente consulta sobre acuerdo de confidencialidad por tema de transparencia y ética; ingeniero L responde que siempre se suscribe un acuerdo de confidencialidad con la Secretaría General; licenciada R indica que las causales del recurso de revisión

serían dos: que haya sido anulado el examen conforme al artículo 13 del presente acuerdo y que una respuesta correcta haya sido calificada como incorrecta; luego, la derogatoria del anterior acuerdo y la publicación del propuesto en el Diario Oficial; Magistrado Calderón consulta sobre las causas de anulación, sugiere se tengan reglados los motivos; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación aprobar el Instructivo para el examen de suficiencia en modalidad en línea para los abogados aspirantes a la autorización del ejercicio de la función pública notarial y la derogación del Acuerdo 22-P del año 2021: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2170-23 instruido contra el licenciado Edson Wilfredo Morán del Cid (caduca el 10 de julio de 2025). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Morán del Cid a quien se le atribuye la infracción de mala conducta profesional pues en proceso el investigado solicitó aplazamiento de vista pública, argumentando tener simultáneamente en otra sede judicial otra programada; empero, en ambas sedes realizó la misma solicitud; alegó error y reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas consulta sobre sanción; licenciado M responde que por reconocimiento se disminuye 6 meses; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Edson Wilfredo Morán del Cid de la infracción de mala conducta profesional y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de un año seis meses: Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2294-24 instruido contra la licenciada Irma Elizabeth Saleh Orellana (caduca el 13 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Saleh Orellana a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios; alegó condiciones personales y reconoció su responsabilidad; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Irma Elizabeth Saleh Orellana de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1504-24 (caduca el 14 de julio de 2025). Se procede al número 4) Informativo D-3465-23 instruido contra la licenciada Claudia Yaneth Cordero García (caduca el 15 de julio de 2025). **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente Mejía;** licenciado M expone informativo contra la licenciada Cordero García a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento en el que falta firma de los testigos; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Yaneth Cordero García de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado**

por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-894-23 instruido contra la licenciada Reyna Dalila Alvarado Pérez (caduca el 16 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Alvarado Pérez a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave al autorizar instrumento con otorgantes que no hablan español sin la asistencia de los testigos correspondientes, reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Reyna Dalila Alvarado Pérez de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día ocho de julio de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de*

Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.